

contenido actual de estas competencias que ha perfilado la Disposición Adicional tercera de la Ley 8/2007, la Ciudad Autónoma de Melilla asume "... al amparo del artículo 21.1.1.<sup>ª</sup> del Estatuto de Autonomía de Melilla y 148.1.3.<sup>ª</sup>, de la Constitución... dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado", las funciones... de orden normativo-reglamentario que establezca la legislación general del Estado, resolutive, de gestión, consultivo, de tutela y fiscalización, salvo las reservadas a la Administración del Estado en el apartado C) de este Acuerdo. "

Por tanto, la concesión de este tipo de Autorizaciones es competencia exclusiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose acordar el inicio del expediente por el Consejo de Gobierno, sometiendo a información pública por el plazo de Veinte Días (art. 86.2 de la Ley 30/1992), y elevándolo posteriormente al Pleno de la Asamblea, para su aprobación, si procede.

#### V.- PROPUESTA.-

De conformidad con lo expuesto en los puntos anteriores, por este Director se propone lo siguiente:

1.- Admitir a trámite la petición efectuada por Da. M<sup>ª</sup> del Carmen Rodríguez González, con DNI 34.716.803-M, y D. Abdelkader Hidou Mohamed, con DNI nº 45.293.805-C, circunscrita a la Autorización de Uso Extraordinario en Suelo Rural, para implantación de la actividad de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil y venta de repuestos usados derivados de la propia actividad de tratamiento, en su parcela de la Carretera de Hidum, nº 75, de 3.868 m<sup>2</sup>, modificándose la autorización otorgada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión de fecha 3/12/2009.

2.- Elevar el Expediente al Consejo de Gobierno, para su consideración y, si procede, aprobar el inicio del trámite de información pública durante Veinte Días, publicándose en el BOME de la Ciudad, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones y observaciones.

Visto el mismo, el Consejo de Gobierno muestra su conformidad y acuerda el inicio del trámite de información pública.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 12 de febrero de 2014

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**292.-** Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, a D. ABDEL-LAH MOHAMED MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en POLÍGONO 3, PARCELA 44. "HUERTA LA HOZ", con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 15 de enero de 2014, registrada al número 128 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "POLÍGONO 3, PARCELA 44. "HUERTA LA HOZ".

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de denuncia remitida a esta Dirección General por la Comandancia General de Melilla, por D. ABDEL-LAH MOHAMED MOHAMED, titular del DNI 45286256-S, se están realizando obras en el inmueble sito en POLÍGONO 3, PARCELA 44. "HUERTA LA HOZ", (Ref. Catastral: 56101A003000440000RA) consistentes en ACTUACIONES DE CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA, EN SUELO NO URBANIZABLE, DE NAVE DE UNOS 30 METROS DE LARGO POR 4 DE ANCHO, ELEVACIÓN DE 1 METRO DE MURO DE CERRAMIENTO SOBRE LA NAVE Y CASETÓN, TODO DE MAMPOSTERÍA, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

Visto informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de denuncia remitida a esta Dirección General por la Comandancia General de Melilla, se da cuenta de que por D. ABDEL-LAH MOHAMED MOHAMED,